

RESOLUCIÓN GADM - GAL N° 36/2024**ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO, POR (SOLICITUD DE PROPUESTAS), CÓDIGO BCB: ANPE – P N° 062/2024-1C “COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL PISO 19 Y 20” – PRIMERA CONVOCATORIA****VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES – GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de Presidencia.
- La **Acción de Personal N° 256/2024** de 20 de mayo de 2024, mediante la cual se designa a Lorena Ticona Arias como Gerente de Administración a.i del BCB.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) DBS/UAF-2024-09** de 28 de marzo de 2024, de la Gerencia de Administración.
- El **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 749**, de 21 de marzo de 2024, de la Gerencia de Administración.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-124** de 20 de mayo de 2024, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DBS-HRI-2024-17683** de 20 de mayo de 2024, del Departamento de Bienes y Servicios.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-166** de 23 de mayo de 2024, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del Artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181** de las NB-SABS, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene,

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs.200.000,00.

Que el inciso l) del Artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs.200.000,00) o resolución (mayores a Bs.200.000,00), según corresponda”*.

Que mediante el Artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181 del Reglamento Especificado del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs.200.000,00 hasta Bs. 1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud del Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) DBS/UAF-2024-09**, mediante el cual el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) autoriza el inicio del proceso de contratación *“COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL PISO 19 Y 20”*.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 749**, en el que consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, que acredita que la Gerencia de Administración cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que conforme consta en el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-124** de la Comisión de Calificación del BCB en el proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por (Solicitud de Propuestas), Código BCB: ANPE – P N° 062/2024-1C *“COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL PISO 19 Y 20”* – Primera Convocatoria, señala que se realizó el Acto de Apertura de propuestas electrónicas, recibidas dentro del plazo establecido en el DBC, verificando la presentación de documentos y las ofertas económicas, habiéndose leído el monto propuesto de acuerdo con el Reporte de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES, que se detalla a continuación:

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA Precio Total Ofertado
HOMEX – ANA MARÍA HUALLPARA CANDIA	Bs.525.999,00
ANTONIO FLORES AMACHUYO	Bs.442.500,00
QUE MUEBLES – ALFREDO GUZMAN TORREZ	Bs.525.999,00

De la evaluación preliminar de las propuestas, la Comisión de Calificación determinó que las propuestas de los proponentes HOMEX – ANA MARÍA HUALLPARA CANDIA, ANTONIO FLORES AMACHUYO y QUE MUEBLES – ALFREDO GUZMAN TORREZ cumplieron con la presentación de los documentos solicitados en el DBC, por lo que continuo con la evaluación de la propuesta económica, en la que estableció que las propuestas de los citados proponentes se encuentran dentro del precio referencial establecido para el presente Proceso de Contratación, las propuestas de los proponentes HOMEX – ANA MARÍA HUALLPARA CANDIA y ANTONIO FLORES AMACHUYO solicitaron aplicación de margen de preferencia y obtuvieron el PEMB y 2do PEMB respectivamente. Asimismo, la propuesta del proponente QUE MUEBLES – ALFREDO GUZMAN TORREZ no solicitó la aplicación del margen de preferencia y obtuvo el 3er. PEMB.

Por otra parte, efectuada la Evaluación Técnica en el Informe BCB-GADM-SSG-DBS-INF-2024-310, la Comisión de Calificación estableció que la propuesta del proponente HOMEX – ANA MARÍA HUALLPARA CANDIA, con el PEMB, cumple con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas.

Por lo tanto, el Informe de la Comisión de Calificación concluye que:

- “6.1. Las propuestas de ANTONIO FLORES AMACHUYO y QUE MUEBLES – ALFREDO GUZMAN TORREZ, resultaron desestimados al obtener el 2do PEMB y 3er PEMB respectivamente.
- 6.2. La propuesta del proponente HOMEX – ANA MARÍA HUALLPARA CANDIA, obtuvo el PEMB de acuerdo con el sistema de evaluación establecido en el DBC, su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial determinado para el presente proceso de contratación, cumplió con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC”.

Finalmente, en este Informe se recomienda:

- “7.1. Se recomienda adjudicar la contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo por (Solicitud de Propuestas) N° 062/2024 “COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL PISO 19 y 20” – Primera Convocatoria, en favor del proponente HOMEX – ANA MARÍA HUALLPARA CANDIA de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el DBC, según el siguiente detalle:

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

DESCRIPCIÓN	(*) PROPUESTA ECONÓMICA En Bs			PLAZO DE ENTREGA
	Cant.	Precio Unitario	Precio Total Ofertado	
ÍTEM 1: ESCRITORIOS MODULARES	25	13.500,00	337.500,00	Entrega e instalación de los bienes es de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir del día siguiente hábil de la firma del contrato.
ÍTEM 2: RECIBIDOR-COUNTER SECRETARIAL PISO 19	1	96.499,00	96.499,00	
ÍTEM 3: RECIBIDOR-COUNTER SECRETARIAL PISO 20	1	92.000,00	92.000,00	
TOTAL OFERTADO			525.999,00	

*Incluye impuestos de ley.

- 7.2. *Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)"*.
- 7.3. *Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales para la elaboración de la Resolución de Adjudicación correspondiente*".

Que mediante proveído de 21 de mayo de 2024 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DBS-HRI-2024-17683**, por el cual el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-124 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-166**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) De la normativa enunciada y los antecedentes expuestos, se concluye que como consecuencia de la evaluación de las propuestas realizada por la Comisión de Calificación, misma que se refleja en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-124 de 20 de mayo de 2024 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado Informe el 21 de mayo de 2024, mediante proveído en la Hoja de Ruta BCB-DBS-HRI-2024-17683, corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación, por (Solicitud de Propuestas), Código BCB: ANPE – P N° 062/2024-1C "COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL PISO 19 Y 20" – Primera Convocatoria, en favor del proponente: HOMEX – ANA MARÍA HUALLPARA CANDIA, por el monto total ofertado de Bs.525.999,00 (Quinientos Veinticinco Mil Novecientos Noventa y Nueve 00/100 Bolivianos), mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del párrafo I del Artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del Artículo 13 del RE-SABS del BCB".

POR TANTO,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones.

"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Contratación, por (Solicitud de Propuestas), Código BCB: ANPE – P N° 062/2024-1C “*COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL PISO 19 Y 20*” – Primera Convocatoria, en favor del proponente: HOMEX – ANA MARÍA HUALLPARA CANDIA, por el monto total ofertado de Bs.525.999,00 (Quinientos Veinticinco Mil Novecientos Noventa y Nueve 00/100 Bolivianos), al haber cumplido con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación, plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-124, y en mérito a lo establecido en el inciso f) del parágrafo I del Artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del Artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 23 de mayo de 2024

LORENA TICONA ARIAS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i.
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (RPA)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



LTA/mnzm/jfva/jwee/jmlm

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

SECRET
CENTRAL INTELLIGENCE AGENCY
WASHINGTON, D.C. 20505
NOV 19 1954